

RAMOS ZAMBRANO
& ASOCIADOS



Asuntos Marítimos y Portuarios.

**VI Jornadas de Seguros
Marítimo y Portuario**

**BONOS DE AVERIA GRUESA Y
SALVAMENTO. NATURALEZA Y
ALCANCE DE LAS
COBERTURAS EN LAS ICC**

FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO

CASCO Y MAQUINARIA AVERIA GRUESA Y SALVAMENTO

1

Este seguro cubre la proporción del buque por salvamento, gastos de salvamento y/o avería gruesa, reducidos en razón de cualquier infraseguro, pero en el caso de sacrificio del buque por avería gruesa el Asegurado podrá recuperar el total de la pérdida, sin antes hacer previo uso de su derecho de hacer contribuir a los otros interesados.

La liquidación será efectuada de conformidad con la ley y la práctica usual en el lugar donde termine la aventura común, si el contrato de fletamento no estipulara ninguna condición especial al respecto: pero cuando el contrato de fletamento así lo prevea, la liquidación se efectuará de acuerdo con las Reglas de York-Amberes.



En ningún caso bajo esta Cláusula se reconocerá reclamación alguna cuando la pérdida no haya sobrevenido con el fin de evitar o con relación al intento de evitar un riesgo asegurado



¾ DE RESPONSABILIDAD POR COLISIÓN

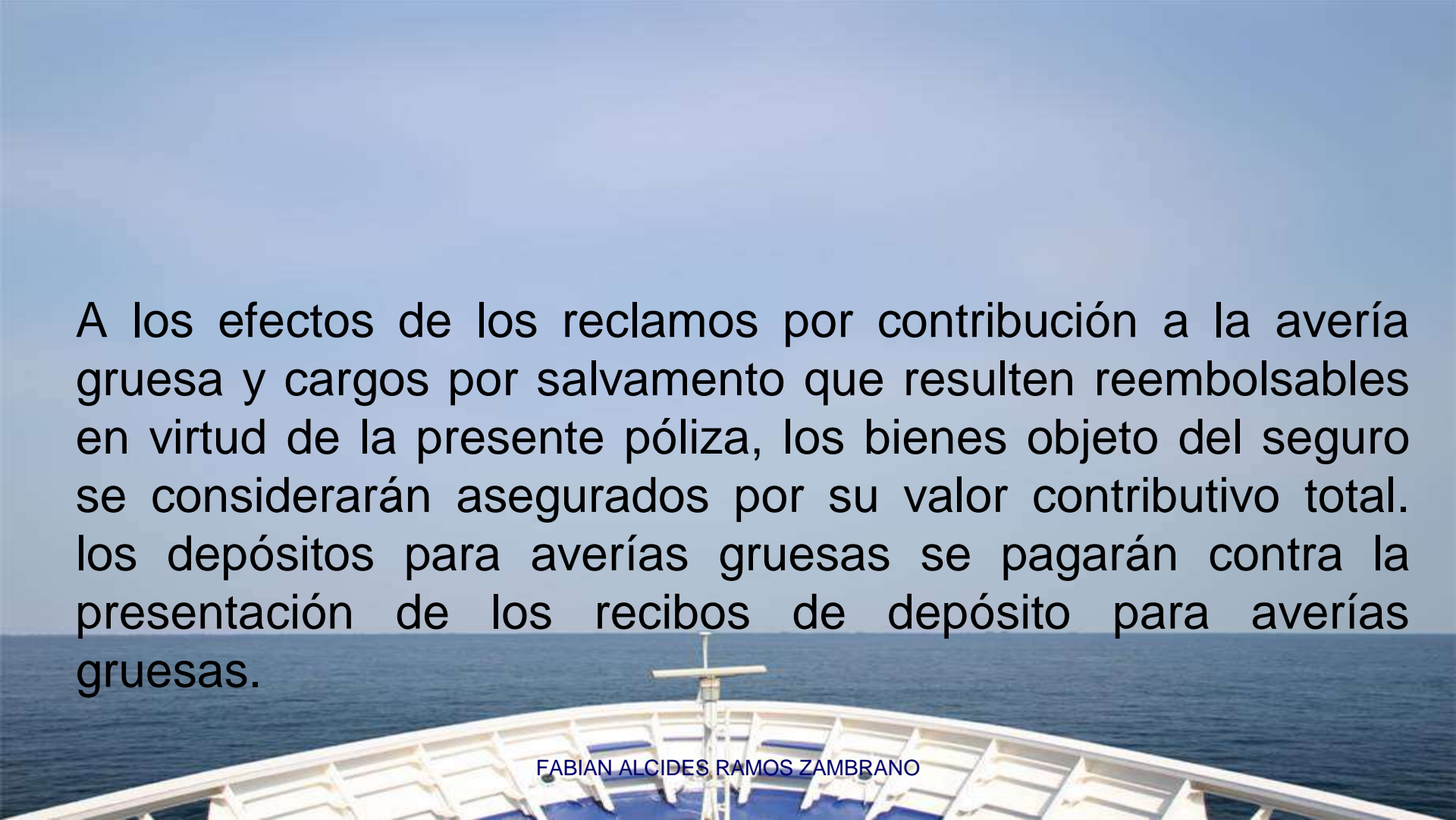
Los Aseguradores se comprometen a indemnizar al Asegurado las tres cuartas partes de cualquier importe o importes pagados por el Asegurado a cualquier otra persona o personas a causa de que el Asegurado haya resultado legalmente responsable de daños ocasionados por: ...avería gruesa de, salvamento de, o salvamento bajo contrato de, ...cuando tales pagos por parte del asegurado sean como consecuencia de colisión del buque aquí asegurado con cualquier otro buque.

CLÁUSULA DE CONTRIBUCIÓN A LA AVERÍA GRUESA O COMÚN PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO

ESTE SEGURO CUBRE HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA CONTRIBUCIÓN A LA AVERÍA GRUESA O COMÚN Y REMUNERACIÓN POR SALVAMENTO, LIQUIDADOS O DETERMINADOS SEGÚN EL CONTRATO DE TRANSPORTE, FLETAMENTO Y/O LA LEY Y PRÁCTICA QUE LE SEA APLICABLE Y EN LOS QUE SE INCURRA PARA EVITAR, LAS PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR CUALQUIER CAUSA, EXCEPTO LAS QUE SE MENCIONAN EN LAS CLÁUSULAS 1. D, E, F Y G DE LA SECCIÓN I, O EN CUALQUIER OTRA EXPRESADA EN ESTA PÓLIZA.

CLÁUSULA DE AVERÍA GRUESA

La presente póliza cubre los cargos por avería gruesa y salvamento liquidados o determinados de conformidad con el contrato de fletamento y/o la legislación aplicable y la práctica (o si no hubiese contrato de fletamento, de acuerdo con las reglas de york-antwerp) en que se hubiese incurrido para evitar un siniestro o en relación con las acciones necesarias en el intento por evitar el siniestro por cualquier causa, excepto las que se encuentran específicamente excluidas de la presente póliza.



A los efectos de los reclamos por contribución a la avería gruesa y cargos por salvamento que resulten reembolsables en virtud de la presente póliza, los bienes objeto del seguro se considerarán asegurados por su valor contributivo total. los depósitos para averías gruesas se pagarán contra la presentación de los recibos de depósito para averías gruesas.

Caso Mora Shipping Inc. versus Axa Corporate Solutions y otros (2005)

6 Aseguradores Firmaron Garantía de Avería.

En enero de 2005 se publicó el ajuste de AG, y contribución pagadera por la carga: 1 millón de dólares.

Aseguradores se rehúsan al Pago, por Innavegabilidad.

Los propietarios de la nave reaccionaron demandando a los aseguradores.

La acción judicial se entabló en Inglaterra a pesar de que ninguno de los aseguradores era una compañía inglesa.

Los Propietarios argüían Lugar de Cumplimiento, pero la Garantía no estipulaba ello.

Pagadera a los propietarios de la nave (en Liberia) o a los ajustadores (en Inglaterra). De lo que se deduce que no había “obligación” de pagar en Inglaterra.

El Magistrado Clarke concluyó su fallo con las siguientes palabras:

“La moraleja es que si los propietarios de una nave quieren tener la opción de decir a quién se le debe pagar entonces deberían asegurarse de que la garantía de avería lo estipule expresamente y, lo que es más importante, quizás, si los propietarios de la nave quieren que las cuestiones de responsabilidad y avería gruesa sean resueltas en Inglaterra entonces deberán incluir una cláusula de jurisdicción exclusiva de Inglaterra”.

Galaxy Special Maritime Enterprise versus Prima Ceylon Ltd (2005).

Disputa relacionada a una reclamación de contribución de avería gruesa declarada a consecuencia del encallamiento de la nave *Olympic Galaxy* en las costas de Trincomalee donde, luego de exitosamente realizar servicios de salvamento, el cargamento de trigo australiano fue entregado a sus recibidores o consignatarios en Sri Lanka a cambio de un bono de avería de Lloyd's (LAB: Lloyd's Average Bond). Los propietarios de la nave habían tomado medidas para iniciar acciones legales en Inglaterra, donde el ajuste de AG iba a ser preparado. Sin embargo, los recibidores objetaron la jurisdicción de los tribunales ingleses para procesar la disputa.

A person with dark hair, seen from the back, is looking at a wall covered in various design sketches, photos, and documents. The person is wearing a grey and black striped sweater. The wall is filled with creative work, including wireframes, diagrams, and photographs. A large, bold, orange text 'GRACIAS' is overlaid in the center of the image. There are decorative blue and orange arrow shapes in the corners.

GRACIAS